PICHINCHA - ECUADOR www.pedrovicentemaldonado.gob.ec secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Acta No. 18

1 TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte y uno, siendo las quince horas con diez minutos, se

- 5 da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado
- 6 Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por delegación del Ing. Walter Fabrisio Ambuludí
- 7 Bustamante, al Politólogo Wilder Alfonso Anilema Castillo con MEM- 100-ALC-21 de fecha 16 de junio de
- 8 2021; actúa como Secretaria General la Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez;
- 9 **El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria:
- Por disposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Cantón, conforme lo disponen los Arts. 318 y 60
- 12 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y los Arts. 46 y
- 13 siguientes de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente
- 14 Maldonado, me permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día miércoles 16 de
- junio de 2021, a partir de las 15h00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar
- 16 el siguiente orden del día:

3

31

32 33

45

47

48

- 1.- Constatación del quórum.
- 18 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde. Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.
- 19 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 17, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal,
- 21 de fecha 10 de junio de 2021.
- 5.- Conocimiento de la Resolución Ejecutiva Nro. 061-2021, de declaratoria de utilidad pública y ocupación
- inmediata, con fines de expropiación del lote circunscrito dentro del bien inmueble signado con Nro. 34-1,
- 24 ubicado en el cantón Pedro Vicente Maldonado, de propiedad del señor García Torres Luis Bolívar,
- 25 destinado para la Vía Mangaloma San Vicente de Andoas.
- 26 6.- Clausura de la sesión.
- 27 El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Siguiente;
- 28 La Secretaria General: PRIMER PUNTO. 1.- Constatación de Quórum.
- 29 Concejal Erly Bastidas Torres, presente;
- Concejal Carlos Gaibor, presente;
 - Concejal Arsenio Oñate, presente; ashorosa asado astarop moved a modiso apraso
 - Concejal Patricio Valarezo, presente;
 - Vicealcalde Wilder Anilema, presente:
- Se encuentran presentes los cinco Concejales; por tanto, contamos con quórum para instalar la presente sesión:
- 36 El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Siguiente punto del orden del día;
- 37 La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO. 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Vicealcalde.
- 38 El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Buenas tardes compañeros Concejales,
- esperando que los puntos que se vayan a llevar a cabo dentro de la sesión, se lleven de la mejor manera, de con estas palabras dejar instalada la presente sesión;
- 41 La Secretaria General: TERCER PUNTO. -3.- Aprobación del orden del día. doug estado especialistas
- 42 **El Señor Vicealcalde, Pitgo. Wilder Alfonso Anilema:** Está a consideración de ustedes el orden del día, de no haber ninguna observación, procedamos a tomar votación;
- 44 La Secretaria General: Procedemos a tomar votación;
 - . Concejal Erly Bastidas Torres, a favor; alea a grelin A care d'Arebli Wought Gebie de sol V
- 46 Concejal Carlos Gaibor, a favor; so nugas caso le se de tra a earn a labate para la seucone
 - . ecreConcejal Arsenio Oñate, a favor; prosenctal elabores Ispano Dila ardetto al apreculta una ca-
 - Concejal Patricio Valarezo, a favor;
- 49 Vicealcalde Wilder Anilema, a favor;
- 50 Se contabilizan cinco (5) votos a favor;
- 51 RESOLUCIÓN NRO. 063-SG-GADMPVM-2021.- POR UNANIMIDAD. EL PLENO DEL ÓRGANO
- 52 LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO RESUELVE; APROBAR
- 53 EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO:
- La Secretaria General: CUARTO PUNTO.- 4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 17, correspondiente
- a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de junio de 2021.



1 2

PICHINCHA - ECUADOR www.pedrovicentemaldonado.gob.ec secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Acta No. 18

El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Está a consideración de ustedes compañeros Concejales;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Arsenio Oñate: quien expresando su saludo manifiesta; Remitámonos a la página número 2 del acta número 17 en la línea 31 dice "en la cual elevamos ya ha informe" borremos "ya ha" y cambiémosle por la palabra "el"; en la línea 33 dice "las costumbres y algo de turismo" eliminemos "algo del" y dejémosle "y el turismo"; en la línea 35 dice "pero en fin, el tema de la participación" borrémosle el "de" y pongámosle "el tema es la participación"; y en la página 5 en la línea 27 donde empieza mi intervención esta la palabra "hay" es "ahí" cambiémosle ese "hay" por "ahí tiene razón el profesor Garzón"; esas son mis observaciones a la presente acta compañeros, con lo cual mociono para que se apruebe tomando en consideración si los demás compañeros Concejales tienen alguna observación;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Carlos Gaibor: quien expresando su saludo manifiesta: En la página 3 en línea 40 donde dice "informe del financiero", pongámosle "del Director Financiero"; en la línea 41 donde dice "él pone un documento" reemplacemos por "él pone un memorándum"; en la línea 45 donde dice "que tiene los contactos" y es "que tiene los contratos"; y en la página 5 en la línea 44 donde dice "lastimosamente visualmente" pongámosle "virtual" en vez de "lastimosamente"; esas serían mis observaciones a esta acta número 17 de la sesión del 10 de junio de 2021;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Patricio Valarezo: quien expresando su saludo manifiesta: Primero para apoyar la moción del compañero Arsenio y luego quisiera que nos remitamos a la página 3 del acta, al numeral 11 antes desde el numeral 10 dice "por lo tanto yo considero que se debería tomar en cuenta la recomendación que hace" sería "la recomendación que hace" eliminamos esa "r" es la única observación a la intervención realizada en la presente acta;

El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Alguna otra observación, en la página número 1 en el numeral 37 en la primera línea "se puede disfrutar" eliminar la palabra "en estas"; luego al final de esa misma eliminar la palabra "también"; en la página 4 en el numeral 27 dice "tomar mucho eso", eliminar ese "mucho eso"; en el numeral 28 dice "en vivo entonces por ese lado también", eliminar la palabra "entonces" y "también"; y en el 29 es "analizar" eliminar el "le"; esas serían mis observaciones. Proceda a tomar votación a la moción presentada por el compañero Arsenio Oñate;

La Secretaria General: Procedemos a tomar votación:

Concejal Erly Bastidas Torres, a favor;

Concejal Carlos Gaibor, a favor; con las observaciones

Concejal Arsenio Oñate, a favor; Proponente;

Concejal Patricio Valarezo, a favor;

Vicealcalde, Wilder Anilema, a favor;

Se contabilizan cinco (5) votos a favor:

RESOLUCIÓN NRO. 064-SG-GADMPVM-2021.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE APROBAR EL ACTA NRO. 17, CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021;

La Secretaria General: QUINTO PUNTO. - 5.- Conocimiento de la Resolución Ejecutiva Nro. 061-2021, de declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata, con fines de expropiación del lote circunscrito dentro del bien inmueble signado con Nro. 34-1, ubicado en el cantón Pedro Vicente Maldonado, de propiedad del señor García Torres Luis Bolívar, destinado para la Vía Mangaloma - San Vicente de Andoas.

El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Está en conocimiento de ustedes esta resolución ejecutiva, se encuentra adjuntado la misma, de ser el caso algún comentario o alguna observación;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Patricio Valarezo: quien manifiesta: De hecho compañeros del Concejo, yo tenía unas preguntas que formularle al señor Director de Planificación y al señor Procurador Síndico pero no se las razones por las que no están presentes, en todo caso voy a dejar sentado esas observaciones que tengo respecto del procedimiento de la declaratoria de utilidad pública y lo que estipula aquí además de uso y ocupación inmediata, este proyecto recordaran compañeros que hace algún tiempo atrás, han venido insistentemente gestionado los compañeros del sector en primera instancia al Gobierno de la Provincia, al no tener respuesta acudieron al Gobierno local sin embargo no pudimos llegar acuerdos, recuerden ustedes también que tuvimos un pequeño incidente con uno de los propietarios, que finalmente termino en un conversatorio en la Jefatura Política, a todo esto surgió la necesidad de que se haga una declaratoria de utilidad pública y hemos venido insistiendo





1 2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34 35

37

38

39

40

41

42

43

44 45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

Acta No. 18

permanentemente para que eso ocurra, ya con la documentación pertinente, con el levantamiento topográfico con los cálculos que se le ha hecho ya para considerar la declaratoria de utilidad pública y la expropiación más bien de los predios afectados, surgen algunas dudas como por ejemplo ¿si el trazado vial ya está listo como para hacer una intervención? al Director de Planificación entiendo de que eso ya ocurrió, por una información que hace pocos minutos me dio a conocer el Ingeniero topógrafo lo otro es. si esto significa que una vez que ya se dio la resolución y que el Concejo avoca conocimiento, hay la posibilidad que se haga una intervención a la misma, eso quería yo consultar, entiendo que además de acuerdo a lo que estipula aquí la declaratoria, se puede hacer uso de esa vía como vía pública, siendo así yo si quisiera dejar sentado también como recomendación, para que el Gobierno municipal efectivamente ejecute este proyecto de la vía, haga la apertura de la misma y el lastrado porque el objetivo final era eso. ósea la declaratoria es un instrumento nada más, que va a permitir que ellos finalmente cuenten con una vía adecuada para transitar, entonces yo si quisiera sugerir al señor Alcalde a través de poner en conocimiento a ustedes y ojala eso no sé si pueda surgir como una resolución, para que se haga un llamado digamos al señor Alcalde y finalmente ordene, para que se ejecute los trabajos repito de ampliación y lastrado de la misma, siendo así con esa recomendación dar por conocido la resolución ejecutiva N° 061-2021 que declara de utilidad pública y ocupación inmediata la vía Andoas-Mangaloma; Se concede el uso de la palabra al Concejal Erly Bastidas: quien expresa su saludo manifiesta: Yo primero consultar si es que para esta expropiación, para esta declaración estuvo o está al día: ¿de los términos acerca de la individualización y para que se utilizaría, informe de autoridad correspondiente que no existe oposición con el plan de ordenamiento territorial, el certificado del Registro de la Propiedad, informes de valoración del bien, certificación presupuestaria de la existencia y disponibilidad de recursos? según el artículo 447 del COOTAD. Yo quisiera saber eso por un lado, porque me asombra nuevamente que si bien es cierto que nos están dando a conocer, nos ponen en conocimiento a mí me asombra cada vez que nos llegan estos documentos no completos, así se ponga en conocimiento creo que debería constar todo un proceso, todos los memorándum que hacen mención aquí, por lo menos yo si necesito saber, si a mí me piden después de esto, mediante un documento al departamento encargado para solicitar todo el trámite lo podría hacer, sin embargo para decir conozco y que chévere que se haya hecho, ósea todavía para mi quedaría siendo un informe a medias, entonces yo conozco porque yo he ido, porque también he entrado hacia la vía en mención, porque conozco que es lo que está pasando allá también porque esto ha sido una lucha que estas familias han tenido desde hace mucho tiempo atrás, les hemos acompañado a la Tenencia Política inclusive para dejar sentando algunos precedentes por los problemas que tenían por una de las personas que no permitía el paso por esa zona, para que ellos puedan acceder con la vía, entonces se conoce toda esta situación por haber visitado el lugar, por haber conversado con la gente, pero sin embargo para mi es una documentación inconclusa, de todos modos están poniendo en conocimiento, yo personalmente no estoy de acuerdo que se sigan poniendo documentos faltando los otros, gracias esa es mi intervención:

Se concede el uso de la palabra al Concejal Arsenio Oñate: quien manifiesta: Si un poco era entorno a lo que manifestó Erly la documentación, no sé el procedimiento pero si hubiera sido bueno tener conocimiento sobre los memos, ya que esta acá el doctor Caiza una de mis inquietudes es porque habla de ocupación inmediata del predio que se está declarando de utilidad pública, pero en el artículo 3 también dice lo siguiente: "facultad al señor Procurador Síndico conjuntamente con el Director Financiero para que dentro del plazo de 30 días, busque un acuerdo directo con el señor García Torres Luis Bolívar en referencia al precio del inmueble, de conformidad al avaluó catastral establecido, a fin de evacuar correspondiente transferencia de dominio y en caso de llegar acuerdo o caso contrario el Procurador Síndico debería iniciar, continuar o insistir en las diligencia jurídicas y legales conducentes a la expropiación, para conseguir la propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado sobre el inmueble materia de la presente declaratoria"; entonces ahí como que se contradice un poco ¿¿si ocupamos de inmediato o tenemos que negociar?, si es que se declara de utilidad pública prácticamente no habría mucho que negociar, esa es mi inquietud, y la otra es que, en el caso del propietario de adentro del río, que es del señor Militar retirado, pero de parte de él creo que no hay ninguna documentación nada. entonces el en algún momento o a lo mejor puede volver a poner obstáculos, cerrar sus linderos en la parte de la vía. Yo de mi parte recomendaría que si la Directiva de este sector hagan como hablábamos ayer, una reunión y suscriban un acta en la que cada uno de los dueños de los predios dan la facilidad para que se construya la vía, el ancho que sea necesario y que deslindan de cualquier responsabilidad posterior al Municipio, ósea reconociendo ellos el uso que van a tener y que la utilidad y el tramo de sus propiedades sea de utilidad pública, para que se adjunte a la carpeta y tener en el expediente y con eso



1 2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39

40

41 42

43

44 45

46

47

48

49

50 51

52 53

54

55

PICHINCHA - ECUADOR www.pedrovicentemaldonado.gob.ec secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Acta No. 18

no tendremos inconvenientes de que nos vayan a decir que hemos abusado de la confianza por ser parte del Municipio, esa es mi intervención compañeros, muchas gracias;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Carlos Gaibor: Este punto segundo pues, realmente siempre, es decir que los puntos son importantes en el momento que se los trata, si bien es cierto aquí se está hablando de una declaratoria de utilidad pública por una vía de Mangaloma, creo que ante eso hay una necesidad y si hay una necesidad creo que tenía que haberse buscado todos los caminos adecuados para poder llegar a solucionar esto, realmente nos gustaría que se explique o al menos adjuntar un informe que es lo que se va a hacer en esa vía, por lo que entiendo está dentro de una propiedad privada y si nosotros retomamos lo que dice el artículo 446 y 447 habla de otros temas, temas especialmente de interés social y de carácter social, entonces yo creo que el Gobierno Municipal jamás se ya a poner, tampoco nosotros pero debemos ajustarnos a lo que establece la ley y lo que se establece el COOTAD para los GAD municipales, entonces yo creo que si es importante haberse agotado todo los mecanismos necesarios para ver llegado a este punto en el concejo municipal y haberse tratado. No existe una información tan clara que se pueda demostrar cuál mismo y la necesidad, más se entiendo ahora por la conversación que estamos teniendo, cual es el sentido, pero aquí no se dice mucho de eso, entonces una, dos existen errores por ejemplo en el memorándum MEM-232-PS-21 habla de un lote signado con número 134-1 y en la resolución número 061-2021 en cambio habla de un lote 34 -1 entonces que mismo es esto, entonces yo realmente no estoy de acuerdo cómo es para conocimiento del Concejo municipal esta resolución ejecutiva 061-2021 yo por mi parte doy por desconocido a esta resolución, eso sería mi punto de vista, Gracias:

Se concede el uso de la palabra al Concejal Patricio Valarezo: En la primera intervención que realicé, justamente había pedido la comparecencia para que nos explique algunas cosas el doctor. la primera intervención que realicé les había manifestado que esto es un proceso largo, surge con el acercamiento que hace la comunidad hacia el Gobierno de la provincia, en el cual se le solicita que se le donen unas tuberías para los pasos de agua y poder hacer uso de su vía, que no es nuevo eso ya vienen utilizando cerca de casi 50 años la vía, por lo tanto no es una vía primero que no está en propiedad privada, por qué la vía ya existió, la vía tiene cerca de 50 años de existir, la gente estuvo transitando ahí, lo único que no hubo fue la ampliación de la misma, cómo lo han hecho ahora por qué tampoco es que el Gobierno Municipal ha hecho una intervención aún en el sitio primero, segundo porqué se toma la decisión de esta expropiación, es por la negativa de la persona, al ingresar ahí que prohíbe la ampliación de la vía al metraje que determina la norma, entonces obviamente se debe iniciar este proceso de expropiación, que no tiene nada que ver con lo otro, porqué lo otro es la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata, luego de eso sigue otro proceso que podría ser consecuencia de un análisis y finalmente podría inclusive recurrir en algún tipo de pago, por eso también existe un cálculo presupuestario de cuánto se podría pagar por esa expropiación en función de la cantidad de terreno que tiene el propietario o la propietaria no sé de quién es ese terreno, entonces existe esa certificación presupuestaria, existe ese cálculo por parte de planificación y en función de eso se le va a seguir este proceso de expropiación, evidentemente si es que insiste el señor en no dejar ampliar esa vía, como repito insisto yo que el fundamento de todo esto es poderle brindar finalmente esa vía en buen estado para que la gente pueda ocupar, en el documento que inicialmente ingresa al Gobierno Municipal se respalda con todas las firmas de los señores a excepción de dos personas, en las cuales ellos están pidiendo que se declare de utilidad pública esta vía, es un pedido que surge de la comunidad, no es un asunto que surja de la Municipal, entonces ahí está un poco el sustento de todo este trámite, decirle pues compañeros nosotros debemos más bien apoyar a qué esa vía finalmente sea ampliada y lastrada, por qué no sirve de que hagamos una declaración de utilidad pública sino lo vamos a intervenir, no tiene ningún sentido, el sentido sería que se haga la ampliación y que se haga el lastrado pertinente de la misma para que se pueda utilizar, además estratégicamente es recomendable la apertura y lastrado de esta vía, además que esta aperturada en su mayoría, solo es el inicio que hay que aperturar, es que va a permitir a las personas de San Francisco de Mangaloma, trasladarse en menor tiempo por este sector, por qué tenemos más o menos un recorrido de 3,5 km hasta San Vicente de Andoas, calculado por la parte de San Juan de Puerto Quito hay más o menos unos 12 Km, entonces en 3km y medio ellos pueden salir hasta san Vicente de Andoas, lo que les permite inclusive caminar por este sector, no van a poder hacerlo por San Juan de Puerto Quito si se quieren trasladar hasta Pedro Vicente Maldonado, por lo tanto en función de eso, es lo que los compañeros han hecho toda esta gestión, muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra al Concejal Erly Bastidas: Yo solo dejar un poco más en claro, creo que entendieron que existe una oposición del asunto, claramente se está criticando al proceso y falta de



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

18 19

20

21 22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32 33

34

35

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

PICHINCHA - ECUADOR www.pedrovicentemaldonado.gob.ec secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Acta No. 18

documentación en este tema de los informes, esa es la situación, la crítica hacia el procedimiento cómo se lo establece aquí, de ahí pero por supuesto que el tema de la apertura de la vía tendría que darse es más, se ha demorado, quien quiera que se haya demorado en aperturar estos espacios, porque obviamente son espacios, una vía es un paso de desarrollo para las familias, para los productores, para todos quienes están dentro de esa vía, quienes viven en esos lugares, es más hemos acompañado a los procesos, hemos acompañado a elaborar documentos, a visitar instituciones, entonces eso nada más dejar en claro que es la crítica hacia el documento, la falta de documentos;

El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Por favor para que el Síndico responda las inquietudes y damos por conocido el punto;

Se concede el uso de la palabra al Procurador Síndico Abogado Pablo Caiza: Si, buenas tardes señor Alcalde, señores concejales bueno primero manifestar que como atribución del Concejo municipal se estable el conocer las declaratoria de utilidad pública, entonces en ese sentido no es que van ustedes aprobar o no aprobar, o desconocer alguna situación, se les está poniendo en conocimiento y eso es lo que se ha realizado. Segundo consta dentro de los expedientes los informes respectivos para que se haga una declaratoria de utilidad pública es necesario primero contar con el informe de planificación, eso sí creo que está o reposa en sus archivos el informe de planificación, justamente ahí se especifica o se define cuál es la área de terreno, o la superficie en la cual se va hacer esta declaratoria, y justamente el objeto cuál es, es justamente el tema de esta vía Mangaloma-Andoas, ahí también se establecen dentro de esos informes el avalúo y también el propietario del mismo, en ese sentido es el único insumo que se necesita posteriormente eso se hace un informe jurídico, se elabora la resolución para que firme la máxima autoridad, esos son los insumos o la documentación que se requiere para esta declaratoria, no sé qué documentación más se necesita, también está la certificación presupuestaria que eso exige claramente el COOTAD y también la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien establece la normativa específicamente como es todo el proceso de la declaratoria de utilidad pública, en si esa es la documentación que se necesita y la que nuevamente insisto consta dentro del expediente, si hay alguna documentación que faltase no sé qué documento la que se está solicitando acá. Bueno para continuar con esto en la resolución que se ha emitido y se ha suscrito por parte de la máxima autoridad, justamente se establece la declaratoria de utilidad pública, se hace énfasis al área, al propietario, a la superficie, a los linderos, el avaluó el cual está calculado de igual forma por la Unidad de Avalúas y Catastros y el objeto para el cual serviría esta declaratoria de utilidad pública, eso está claramente definido, una de la disposiciones que consta dentro de la resolución es justamente la autorización tanto como al Procurador Síndico como al Financiero para que se llegue a un acuerdo con el propietario, cuál es este acuerdo es que se debe hacer un acercamiento con el propietario y la negociación cuál es, qué se puede hacer máximo un 10% del avalúo que consta hacerle un 10% adicional que se podría cancelar, si en buena hora el propietario dice yo me conformo con el evalúo que está acá en buena hora, si dice páqueme un 5% más se le puede dar, esa es la negociación que se le realiza, si es que el propietario dice yo quiero un 10% más, pues si llegamos a ese acuerdo o negociación se podrá definir en esas circunstancias y listo se firma las escrituras respectivas de transferencia de dominio, si no se llega a ese acuerdo entre las partes, ahí si ya una intervención desde el área Jurídica o desde la Procuraduría Sindica para que se inicie los trámites inherentes a la expropiación como tal, esto ya viene siendo un juicio como tal, que se deberá presentar en la Unidad Judicial, se deberá cancelar a una cuenta que nos indique la Unidad Judicial, ahí debemos cancelar el valor del evalúo, eso debemos cancelar, es un requisito para presentar la demanda de expropiación posteriormente serán 1 o 2 el tiempo que sea necesario y al final será el juez quien determine el valor que la municipalidad deba cancelar al propietario, no obstante en la calificación de la demanda el juez también ordena que se haga la inscripción respectiva, de igual forma nosotros les remitimos al Registrador de la Propiedad que ese mueble tenga una prohibición de cualquier tipo de transferencia de dominio, por qué ahí se va hacer una obra pública y también el juez en su primera providencia dispone que se haga la ocupación inmediata, no obstante creo que ya se ha hecho algunos trabajos, pero ya el otro tema de llegar a ese acuerdo en que si me afecta o no me afecta, si yo quiero recibir esa cantidad de dinero o no quiero, eso ya es un litigio legal en el cual nosotros ya sabremos eso definirlo y llegará en su momento a la sentencia respectiva, pero no obstante la obra pública no puede quedarse ahí, eso es la explicación.

Se conceda la palabra al Concejal Carlos Gaibor: un comentario, bueno lo que acaba de decir el doctor Pablo Caiza, obviamente está diciendo lo que establece el COOTAD, pero aquí hay un problema más serio, porque el señor si no les quiere dar el paso, mucho menos va a querer negociar, por qué la ley establece un porcentaje que permite para poder pagar y eso no va querer el señor una y otra Patricio dice





1 2

 PICHINCHA - ECUADOR www.pedrovicentemaldonado.gob.ec secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Acta No. 18

que es una vía de 50 años o un camino de 50 años ¿y cuál es la razón? Ósea que el lindero pasa por la vía, cruza, no entiendo yo porque como no tenemos aquí ningún plano, aquí habla de un informe de planos pero no tenemos, yo no sé si el lindero por dónde va, por este camino no cierto, entonces esa es una razón y si dice que se ha presentado oficios con firmas de respaldo, tampoco dice aquí, aquí no hay nada un antecedente general que demuestre que habido ese interés de la comunidad, habla solo de informes emitidos de las direcciones, acerca de su trabajo que les ha correspondido realizar, nada más entonces esa es un poco la situación, yo creo que este tema es un tema delicado que es lo que se va a tratar de asumir, obviamente que hay la salvedad de decir que si no se llega a un acuerdo a lo mejor quedara ahí, no pasa.

Se concede el uso de la palabra al Procurador Síndico Abogado Pablo Caiza: El tema es que, si el propietario no está de acuerdo ahí inicia la instancia legal, a la final el GAD Municipal adquiere porque quiere ese espacio de terreno, porque si se inicia una expropiación el juez no va a decir no le damos el dominio sobre esto, por eso primerito le obligan al municipio que cancelen un valor en el juzgado, entonces posteriormente si hay una diferencia que cancelar se lo ara, pero ese dinero va directamente a la cuenta del propietario, pero de que se da la expropiación se da, claro el tema no es llegar a juicio, y claro si no hay la predisposición del propietario conceder ese espacio y cancelarse el valor que se le está indicando, ahí inicia ya el tema judicial;

El concejal Carlos Gaibor: Yo veo que es bien complicado este tema, pero creo que por eso hay que tratar de agotar todos los mecanismos.

El Procurador Síndico Abogado Pablo Caiza: En calidad de concejales ustedes están en toda la competencia, porque eso les digo todavía no se ha intervenido como tal, si van con los técnicos respectivos puedan verificar con el propietario, si es que consideran es un tema muy particular.

Se concede el uso de la palabra al concejal Patricio Valarezo: Lo que finalmente y de acuerdo a la resolución, en este momento ya es declarado de utilidad pública y ocupación inmediata, independientemente del proceso que a continuación acaba de explicar el doctor podría darse, ósea en este momento perfectamente el señor Alcalde podría ordenar que el equipo camionero notifique para el retiro de alambrados y la intervención de ese tramo vial, eso lo que puede hacer y el lastrado respectivo, eso es lo que tiene en realidad el fondo de todo eso es ayudarles con la vía a los compañeros del sector.

El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Cualquier información o cualquier otro documento que ustedes crean que necesiten y que no esté dentro del archivo, lo pueden solicitar por escrito a las diferentes direcciones para que les hagan llegar, entonces con esto yo creo que el doctor Caiza ya ha respondido todas las inquietudes de ustedes;

Se concede el uso de la palabra al concejal Arsenio Oñate: Solo por corregir, en este caso el MEM-232-PS-21 tendría que revisar doctor la numeración del lote, porque acá arriba como decía Carlos, habla del lote Nro. 34-1 y en el desarrollo del memo habla del lote 134-1.

El Procurador Síndico Abogado Pablo Caiza: Seguramente fue una falla de impresión;

Se concede el uso de la palabra al concejal Carlos Gaibor: Bueno de mi parte no es que no esté de acuerdo, el tema es que debería haberse agregado más información, si es posible más documentos para poder revisar, porqué es un tema muy delicado y esto va a llegar a otros niveles entonces una, dos existe los errores eso no puede pasar ya para una sesión del Concejo para conocimiento, de tal manera doy por desconocido la resolución:

La Señora secretaria: Señor Alcalde encargado, solo para acotar que la información que les entregamos a todos los concejales, fue la remitida por la Dirección de Asesoría Jurídica y no hay más documentos;

El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Siguiente punto;

La Secretaria General: SEXTO PUNTO.- 6.- Clausura de la sesión;

El Señor Vicealcalde, Pltgo. Wilder Alfonso Anilema: Muchas gracias compañeros, queda clausurada

la presente sesión;

Pltgo. Wilder Alfonso Anilema Castillo

ALCALDE-ENCARGADO

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez

SECRETARIA